

### TEXTO 3. ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

#### PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSION, AMORTIZACION O DEVOLUCION DEL ANTICIPO OTORGADO

Se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (Monto del Anticipo ) ante, a favor y a disposición de \_\_\_\_\_ para garantizar por \_\_\_\_\_ la debida, correcta y total inversión, amortización y devolución del anticipo que por la misma suma recibe de: \_\_\_\_\_, lo cual deberá hacer en el plazo pactado en el contrato No. \_\_\_\_\_, que tiene por objeto \_\_\_\_\_.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en los plazos que para tal efecto se establecieron en el mismo.

En caso de que se convengan prórrogas o se otorguen esperas para el cumplimiento de lo garantizado, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, esta compañía consiente que la vigencia de esta fianza quede prorrogada, en concordancia con las prórrogas o esperas convenidas u otorgadas, hasta en un 20% de la vigencia original del contrato, siempre y cuando el beneficiario las notifique a la Afianzadora y exhiba copia del acuerdo respectivo, dentro de los treinta días siguientes a la formalización.

En los casos en que la ampliación del plazo exceda del 20% o en los que se rebase el monto pactado en el contrato o se realicen modificaciones substanciales al proyecto original, será necesario contar, además, con la anuencia de la Afianzadora.

Esta fianza garantiza la devolución total o parcial del anticipo recibido incluyendo los intereses que se causen, a la tasa establecida por la Ley de \_\_\_\_\_ si el propio fiado no lo invierte o amortiza correctamente, total o parcialmente, en el plazo y para el objeto establecido en el propio contrato.

El anticipo garantizado deberá ser reintegrado al beneficiario \_\_\_\_\_ con cargo a cada una de las facturas que se emitan por trabajos o servicios ejecutados de acuerdo al contrato precisado.

La Institución de Fianzas se somete expresamente a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El beneficiario dispondrá de un término de seis meses para formular

la reclamación de esta póliza, el que se computará a partir del vencimiento del plazo pactado para la total inversión, aplicación, amortización, deducción y devolución del anticipo o a partir de que se dé por rescindido el contrato, lo que resulte primero.

Adicionalmente, esta póliza se hará efectiva dentro de los plazos establecidos en ella en caso de que nuestro fiado no suministre los bienes y/o no preste los servicios contratados.

Esta Institución de Fianzas tendrá un plazo hasta de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria - por autoridad competente.

Esta Institución de Fianzas quedara liberada de su obligación fiadora cuando el anticipo garantizado quede totalmente invertido, amortizado o devuelto o cuando el beneficiario solicite expresamente y por escrito la cancelación de la presente garantía.

Esta Institución de Fianzas se obliga a atender las reclamaciones firmadas por el beneficiario, mismas que deberán contener los siguientes datos:

Fecha de la reclamación; número de póliza de fianza relacionado con la reclamación recibida; fecha de expedición de la fianza; monto de la fianza; nombre o denominación del fiado; nombre o denominación del beneficiario; domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; descripción de la obligación garantizada; referencia del contrato fuentes (fechas, número del contrato, etc.); descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe de lo reclamado que nunca será superior al monto de la fianza.